

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre concesión de subvenciones de la convocatoria para la realización de proyectos de educación para el desarrollo 2016.

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 16 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2016, se aprueban las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Sensibilización y Educación para el Desarrollo, para el año 2016, y se aprueba el gasto global de 242.000 €, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2016 KI010 23100 48910 del Presupuesto 2016.

La convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de sensibilización fue

resuelta satisfactoriamente, mientras que la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de educación para el desarrollo no se resolvió en las fechas previstas para el ejercicio de 2016, debido a que desde la Sección de Cooperación al Desarrollo y Migración se procedió a la comprobación de la documentación solicitada en las Bases que regulan la Convocatoria, así como a su registro. El Registro de dicha documentación supuso un retraso en el proceso de valoración por parte de la entidad adjudicataria, que finalizó el pasado 29 de noviembre, fecha en la que presentó factura al Ayuntamiento de Valencia.

La Universidad Politécnica de Valencia efectuó la valoración de cada uno de los proyectos presentados, siendo los datos tratados por la sección de Cooperación al Desarrollo y Migración, es decir, elaboración de informe por parte de la Comisión Técnica de Valoración e informe sobre el estado de justificación de las subvenciones otorgadas por parte de los servicios del Ayuntamiento de Valencia. Paralelamente a este trabajo se requirió a las entidades los certificados de esta al corriente con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.

Desde esta Sección, previa comprobación de que las Entidades propuestas se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emite informe indicando que todas las entidades propuestas se encuentran al corriente en las justificaciones de las subvenciones anteriormente concedidas, o no se les ha otorgado nunca ninguna subvención, y adjunta relación de la situación de cada entidad propuesta.

Según consta en el expediente, las mencionadas entidades no son deudoras del Ayuntamiento de Valencia.

Este Servicio informa que no se tiene conocimiento de que las Asociaciones que pretende subvencionarse sean deudoras por resolución de procedencia de reintegro.

A tal efecto se reconocio el derecho de subvención a las siguientes asociaciones con sus

importes:

FUNDACION INTERED	21.287,86 €
ATELIER	21.434,46 €
FUNDACION PAU Y SOLIDARITAT	15.890,33 €
ASOCIACION VALENCIANA INGENIERIA SIN FRONTERAS	21.486,65 €
CERAI	12.505,86 €
MUSOL	21.496,88 E
MOVIMIENTO POR LA PAZ	21.391,80 €
SETEM COMUNITAT VALENCIANA	21.500,00 €
PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS	15.236,00 €
FUNDACION JOVENES Y DESARROLLO	20.510,00 €
FARMACÉUTICOS MUNDI	16.111,51 €

Así mismo, el informe emitido por el equipo técnico indica, de manera motivada, aquellas solicitudes que procede denegar.

En fecha 16 de marzo de 2017, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, orden 33, en relación con la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de Educación para el Desarrollo 2016, se acuerda aprobar la concesión de ayudas para la realización de proyectos de educación para el desarrollo a las entidades, proyectos y por los importes que figuran. En el punto segundo se acuerda

Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación de las ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria KI590 23100 48910 conceptuada como "Otras Transferencias" Propuesta 2017/709, a las entidades, proyectos y por los importes que figuran sin incluir las puntuaciones alcanzadas por las mismas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como el art. 189.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, la Base 34.3 de las de Ejecución del Presupuesto 2016 y las Bases de la Convocatoria 2016 para Proyectos para Educación para el Desarrollo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Julio de 2016.

La Junta de Gobierno Local, tiene delegada por la Alcaldía la competencia en materia de concesión de subvenciones por importe superior a 5.000 Euros.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y de conformidad con las bases de la convocatoria 2016 para ayudas para la realización de proyectos de sensibilización y educación para el desarrollo, aprobados por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2016, vistas las solicitudes presentadas y los informes obrantes en el expediente, se acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión de ayudas de la convocatoria para 2016 para la realización de proyectos de educación para el desarrollo a las entidades, proyectos y por los importes que figuran a continuación en la siguiente relación.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto, y reconocer la obligación de las ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria KI590 23100 48910 conceptuada como "Otras Transferencias" Propuesta 2017/709 en los siguientes términos:

1.- FUNDACION INTERED, CIF 80468564, por importe de 21.287,86 € para el Proyecto "Cuidar y jugar con mucho arte, para transformar la realidad", Ppta. 2017/709, Item 2017/32700.

2.- ATELIER, CIF G46629200, por importe de 21.434,46 € para el Proyecto "Impulsando el protagonismo de las mujeres en la construcción de la paz en Colombia. Fase II", Ppta. 2017/709, Item 2017/40200.

3.- FUNDACIÓ PAU I SOLIDATITAT P.V., CIF G96652680, por importe de 15.890,33 € para el Proyecto "Defensa dels drets de la infància. Projecte de educació per al desenvolupament dirigit a educació infantil i primària", Ppta.2017/709, Item 2017/40210.

4.- ASOCIACIÓN VALENCIANA INGENIERIA SIN FRONTERAS, CIF G96197462, por importe de 21.486,65 € para el Proyecto "Aigua per a totes i tots: un dret, no un privilegi. Anàlisis sobre la consecució del dret humà a l'aigua a la Comunitat Valenciana. Ppta.2017/709, Item 2017/40220..

5.- CERAI (Centro de Estudios Rurales y de Agricultura Internacional), CIF G96284971, por importe de 12.505,86 € para el Proyecto "La sostenibilitat al plat, educant cap a una alimentació més justa i sostenible a través dels menjadors escolars", Ppta.2017/709, Item 2017/40240.

6.- FUNDACIÓN MUSOL, CIF G98199607, por importe de 21.496,88 € para el Proyecto "Integración de la agenda 2030 y de los objetivos de desarrollo sostenible en las políticas municipales de Valencia", Ppta.2017/709, Item 2017/40250.

7.- MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD, CIF G28838001, por importe de 21.391,80 € para el Proyecto "Red ciudadana por la paz", Ppta.2017/709, Item 2017/40260.

8.- SETEM C.V., CIF G96141015, por importe de 21.500,-€ para el Proyecto "La moda en danza", Ppta.2017/709, Item 2017/40280.

9.- PSICÓLOGOS SIN FRONTERAS, CIF G96288410, por importe de 15.236,- € para el Proyecto "Mujeres (In)visibles: equidad de género para un mundo sostenible", Ppta.2017/709, Item 2017/40290.

10.- FUNDACIÓN JÓVENES Y DESARROLLO, CIF G82641408, por importe de 20.510,- € para el Proyecto "Iniciativa solidaria: mueve tus derechos!", Ppta.2017/709, Item 2017/40300.

11.- FARMACEUTICOS MUNDI, CIF G46973715, por importe de 16.111,51 € para el

Proyecto "Esenciales para la vida: programa educativo de aprendizaje y servicio (aps). Programa de capacitación para formación

profesional sanitaria de valencia en materia de derecho a la salud y acceso a medicamentos esenciales a través de la metodología educativa del aprendizaje-servicio”, Ppta.2017/709, Item 2017/40310.

Tercero.- Las entidades que hubiesen resultado beneficiarias de las subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo máximo de dos meses tras la finalización del proyecto (art. 189.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, art. 30 de la Ley General de Subvenciones, y Base 14.6.1 de la de ejecución de Presupuesto Municipal para 2017), o proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades no afectadas al fin propuesto.

Cuarto.- El periodo de ejecución de los proyectos tendrá una duración máxima de un año y deberá estar comprendido entre el 1 de enero del 2016 y los 14 meses posteriores a la percepción de los fondos (base 14.1 y 14.2 de la convocatoria de 2016 de las presentes subvenciones).

Quinto.- Desestimar el resto de solicitudes por falta de dotación presupuestaria:

1.- FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA UN MINUTO.- Proyecto “Un minuto, Un derecho”.

2.- COOPERACIÓN INTERNACIONAL.- Proyecto “Jo vaig a l’escola”.

3.- FUNDACIÓN ADRA.- Proyecto “las niñas del mundo”.

4.- ISCOD.- Proyecto “Pobreza y desigualdad, guía de acciones de trabajo decente para trabajadoras y trabajadores”.

5.- FUNDACIÓN AGRICULTORES SOLIDARIOS.- Proyecto “sensibilización del hecho migratorio en escuelas”.

6.- ONG EMCAT.- Proyecto “Exilios, transnacionalismo y ods en la construcción de paz en Colombia”.

7.- FUNDACIÓN ITAKAESCOLAPIOS.- Proyecto “Expedición kamda en los colegios de Valencia”.

8.- JARIT.- Proyecto “Aula Cuba. Aula artística y social: construyendo ciudadanía activa desde la infancia y adolescencia”.

9.- ARQUITECTURA SIN FRONTERAS.- Proyecto “Tu casa, mi casa; la vivienda, un derecho humano”.

10.- SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DEL PAIS VALENCIA.- Proyecto “Fomento de la transversalización de la educación intercultural por medio de un proyecto piloto en educación secundaria”.

11.- ASSOCIACIÓ SOLIDARITAT PERIFÈRIES DEL MÓN.- Proyecto “Ciudadanía

crítica, societats justes. promovent la participació de la ciutadania valenciana en la construcció de societats pacífiques i inclusive per al desenvolupament sostenible en Abya Yala”.

12.- ESPAÑA CON ACNUR.- Proyecto “Yo me llamo brisa, ¿y tú? Itinerarios sobre refugio y asilo para la educación primaria”.

13.- AESCO.- “El impacto de conflictos y post conflictos armados en el cumplimiento de objetivos de desarrollo del milenio”.

14.- FIADELISO.- Proyecto “Igualdad de género” a través de una propuesta de innovación en las aulas de cultura audiovisual. dentro del bachillerato de artes en educación secundaria”.

15.- ACOEC.- Proyecto “Aprendizaje-servicio para el fomento de una ciudadanía global comprometida por el derecho a la salud y la alimentación”.

16.- ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ.- Proyecto “Una valència compromesa i activa: formació i experiències al sud”.

En Valencia, a 3 de abril de 2017.—El secretario, Hilario LLavador Cisternes.